



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº **817** -2013-GRA/PRES.

Ayacucho, **24 SET. 2013**

VISTO; la Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2013-GRA/PRES de fecha 02 de enero de 2013, sobre acciones administrativas de personal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Inciso c) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia con el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 018-85-PCM, artículo 77º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; concordante con los artículos 3º y 7º de la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2013-GRA/PRES, de fecha 02 de enero de 2013, se ha designado al **C.P.C.C. OMAR FLORES YAROS**, en las funciones de Cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, con categoría remunerativa 44% (F-4), Escala 11 del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM.

Que, constituyendo la designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 018-85-PCM y el artículo 77º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, en estricta observancia de los aspectos señalados en los considerandos precedentes, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente dar por concluido la designación del **C.P.C.C. OMAR FLORES YAROS**, en las funciones de Cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la Oficina de



v/I

Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho y designar al Lic. Adm. **FREDY MENESES ZAVALETA**;

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley del Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, leyes N° 27902, 28013 y 29053; y la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la **DESIGNACIÓN** del **C.P.C.C. OMAR FLORES YAROS**, en las funciones de cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, dejando sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir de la 23 de setiembre de 2013, al Lic. Adm. **FREDY MENESES ZAVALETA**, en las funciones de cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, con Categoría Remunerativa F-4 (44%), Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, con derecho a percibir sus remuneraciones y demás beneficios que le asista percibir conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el Artículo Primero del presente acto resolutive efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutive al funcionario designado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial expedida por mi despacho

Atentamente



ABOG. WILBER M. FLORES TORRES
SECRETARIA GENERAL